



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 053

FECHA

Miércoles 05 de febrero de 2014.- Las 09h26

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Milton Gualán

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásconez

Manuel Solórzano

Mary Verduga

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Acuerdo Marco sobre cooperación en materia de seguridad regional entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela” y su anexo. Asisten: Ministro Coordinador de Seguridad, Ministra de Defensa Nacional, Ministro del Interior, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Fiscal General del Estado, o sus delegados; y Dr. Oscar Valenzuela, Secretario Ejecutivo del Instituto de Estudios Internacionales.

2. Puntos varios.

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: VALM. (sp) FERNANDO ZURITA, COORDINADOR DE SEGURIDAD EXTERNA, DELEGADO DEL MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD:** estamos plenamente de acuerdo con este instrumento y estamos seguros que el cumplimiento fiel al mismo traerá como consecuencia estrechar los lazos de amistad entre los países de la región y mejorar la seguridad que en ella se exponen.-**MGS. TOMÁS GUAYASAMÍN, ASESOR DE DESPACHO, DELEGADO DEL MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD:** este acuerdo permite fortalecer las amenazas que necesitan de una coordinación interinstitucional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

en buena hora que este tipo de iniciativas se lo pongan a colación por parte del Ejecutivo y de la Asamblea Nacional.-

ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE: quisiera que me detallara las ventajas que para el Ecuador tiene este acuerdo ¿Este acuerdo fue firmado en un gobierno anterior (Alfredo Palacios) y quien firma por el Ecuador es el entonces canciller Francisco Carrión ¿Por qué tanto tiempo en algo que parece a primera vista que no tiene objeciones constitucionales, es altamente conveniente e impulsa el proceso de integración? En estos años hemos vivido una situación de inseguridad, al menos eso es lo que se ha visto, sobretodo de auge del crimen transnacional y este es un instrumento que apunta precisamente a ello, esta muy bien pero quiero saber ¿Por qué ahora y no hace cuatro, cinco o seis años?:**VALM. (sp) FERNANDO ZURITA, COORDINADOR DE SEGURIDAD EXTERNA, DELEGADO DEL MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD:**

el convenio fue firmado en un gobierno anterior, tuvieron sus razones para firmarlo. En ese momento existían las causales para emitir un acuerdo marco de este tipo. No hubo la fuerza para emitir este documento y ahora se lo esta llevando nuevamente a la superficie para que el intercambio de información, el sistema de vigilancia, este sistema de cooperación sea reforzado. La seguridad es dinámica, todo el tiempo va cambiando, de manera que este tratamiento de los temas de inseguridad va a fortalecer evidentemente a nuestros países, se exponen algunos temas al detalle; por ejemplo, ¿Qué debe hacer el Comandante cuando está en “persecución en caliente”, incluso en nuestras cartillas de seguridad con la del Perú nosotros tenemos que no pueden pasar los Comandantes al país vecino para hacer “persecución en caliente” pero este acuerdo dice que pueden pasar a informar a las autoridades del otro país para que siga la persecución en el ámbito que se realice. Si antes no hubo una renovación del tema es porque no hubo el acuerdo, pero con la inseguridad que existe debe haber mucha más cooperación entre los países y por eso es conveniente la vigencia de este acuerdo marco de seguridad regional.-

ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE: recojo la inquietud del asambleísta Bustamante. ¿Colombia no es parte del acuerdo porque en el documento que tenemos no está? ¿Qué diferencias o similitudes existen entre este acuerdo y los desarrollados a través de la INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)? ¿Por qué ese intercambio de información, hay acuerdos bilaterales con varios países (Colombia y Cuba acuerdo de intercambio de información en materia penal), pero aquí hay muchos temas materia de INTERPOL? ¿Estamos avanzando hacia una INTERPOL del Sur o algo así?. En el caso ecuatoriano, no se encuentra registrada ninguna institución en la nómina de fuerzas de seguridad o policiales comprometidas en el acuerdo? ¿Cómo se inscribe este acuerdo firmado en el 2006 dentro de la nueva concepción de seguridad que se está desarrollando en el Consejo Sudamericano de Defensa? Se inscribe esto desde la política del Consejo Sudamericano de Defensa.-**VALM. (sp) FERNANDO ZURITA, COORDINADOR DE SEGURIDAD EXTERNA, DELEGADO DEL MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD:**

dejaría que Ramiro Flores conteste la pregunta.-**RAMIRO LARREA FLORES, SUBSECRETARIO DE GABINETE MINISTERIA, DELEGADO DE LA MINISTRA DE DEFENSA:** el acuerdo tiene que ver básicamente con el tema de seguridad interna, seguridad policial, ese es el ámbito mayor. El Consejo Sudamericano de Defensa tiene sus mecanismos para transparentar información, para intercambiar información, pero que están enfocados a los temas defensa. Respecto con el intercambio de información con el ámbito policial y seguridad interna tendría que ser el Ministerio del Interior quien concrete. Desde el Ministerio de Defensa lo que se ha realizado es un análisis de este convenio y hay un pronunciamiento tanto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas como de las propias Subsecretarías del ministerio en las que no se observa problemas en cuanto a su suscripción, excepto en dos cuestiones que son y que competen a defensa: **primero**, tráfico de armas pequeñas, tema que lo maneja el ministerio y que es un problema para el país, incluso se ha agravado en los últimos años. Desde el ámbito de Naciones Unidas, tiene un convenio respecto al control de tráfico ilegal de armas pequeñas y existen los mecanismos para hacerlo. Es importante fortalecer los mecanismos regionales; y, **segundo**, el otro tema que preocupa a Fuerzas Armadas es la “persecución en caliente” y ¿cómo se establece mecanismos para que se pueda proveer de información?; en ese sentido, hay parámetros desde el ámbito de defensa no tanto de seguridad, aquí estamos hablando de persecución a delincuentes que se pasaron de un lado a otro y el policía pasa a informar lo que ha sucedido con ese delincuente. En el ámbito de defensa tenemos ejemplos históricos como el caso de Angostura y otros en los que se ha avocado este tema que puede justificar una intervención militar. La posición del Ecuador es conocida por todos, el tema de entregar información y de trabajar de manera conjunta es el que se ha fortalecido en estos años. De hecho tanto con Colombia y Perú a través de la COMBIFRON se trabaja en esa perspectiva. Hay un intercambio permanente de información y hay unos protocolos de tratamiento que evitan que situaciones que pueden volverse complicadas se den sin el debido control.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

la intervención del señor Subsecretario fue en calidad de asesor del Ministerio Coordinador de Seguridad y esto no excusa al representante del Ministerio de Defensa de realizar su exposición.-**ASAMBLEÍSTA MARY VERDUGA:** si éste ya es un convenio firmado con gobiernos anteriores ¿Cuáles han sido los resultados? ¿Qué vamos a mejorar en adelante?.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** una aclaración, el convenio no tiene resultados porque no está vigente.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** ¿Cómo se interrelaciona SISME (Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR) con la INTERPOL, lo reemplaza o lo refuerza? ¿Cuál es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

espíritu de éste acuerdo? Tal vez sería homogeneizar las políticas de seguridades o las fuerzas de seguridad de la región porque si es así ¿Qué pasaría con las realidades que existen en cada uno de los países que forman parte del acuerdo, las realidades no son similares sino diferentes?.-**VALM. (sp) FERNANDO ZURITA, COORDINADOR DE SEGURIDAD EXTERNA, DELEGADO DEL MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD:** completamente de acuerdo, las realidades son diferentes; por ejemplo, los países Chile-Argentina o Perú-Bolivia con los de Ecuador-Colombia, Ecuador-Perú son diferentes, para ellos este es un acuerdo marco, este es un acuerdo paraguas, hay acuerdos binacionales que tenemos con Perú, de control de hidrocarburos, control de tráfico de armas, de narcotráfico, que se firman entre los países. Es un acuerdo marco devuelve la seguridad y es un llamamiento a que renovemos los lazos para intercambiar información para combatir los ilícitos; es una realidad y es un proceso que se esta siguiendo en toda Latinoamérica y Sudamérica para enriquecer la seguridad y darle bienestar a los habitantes de esta región. Renovar los lazos de cooperación, de amistad y de intercambio de información son las medidas de confianza mutua que debemos establecer para mejorar la seguridad de nuestros ciudadanos de la Patria grande.-**MGS. TOMÁS GUAYASAMÍN, ASESOR DE DESPACHO, DELEGADO DEL MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD:**la INTERPOL es un sistema de intercambio de información netamente a “personas buscadas”, se determina en función de los colores, amarillo, azul y rojo; en ese sentido, en el ámbito de los países de Latinoamérica no tenemos un sistema similar. La INTERPOL justamente ha sido muchas veces criticada por la información que provee a los Estados y si es que nosotros no contamos con un sistema propio que genere las alarmas necesarias a nivel Suramericano, no estaríamos haciendo un trabajo coordinado, que es lo que pregonamos con los principios de relaciones internacionales en nuestra Constitución. Así mismo, si bien no contamos con el sistema SISME, éste es un paso para crear esta coordinación justamente necesaria entre nuestras policías. Si bien no se va a trabajar en el marco de UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas), no se están duplicando esfuerzos, hay otro Consejo que persigue justamente las mismas intenciones, que es el Consejo Suramericano de Justicia y Seguridad y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Transnacional Organizada, son esfuerzos que tienden a minimizar los riesgos y las amenazas tradicionales sino también las nuevas que constan en el objetivo primero que justamente serán revisadas.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** si bien es cierto que ahora estamos tratando este instrumento internacional que tiene que ver con la seguridad de nuestros pueblos sobre todo en materia de la delincuencia transnacional y que fue suscrito en el año 2006, ¿Por qué ahora?, esa es la inquietud que queda. Este instrumento esta enfocado a lo que manda la Constitución de la República del Ecuador de 2008, cuando habla justamente del tema de la seguridad y por otro lado a la integración Latinoamericana donde se propende a que las leyes e instrumentos de los diferentes países se traten de unificar. Después del año 2006 se han creado espacios amplios como el mencionado anteriormente (UNASUR) que nace después del 2006 y por otro lado, la CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), no se nos quedaría corto este instrumento cuando vemos que está dirigido a cinco naciones, cuando ya escuchamos a los líderes de la región referirse al tema de seguridad integral.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** el acuerdo incluye a todos los países parte del MERCOSUR, más los que se mencionan.-**ASAMBLEÍSTA ANTONIO POSSO:**a pesar de haber transcurrido muchos años, la importancia del mismo está absolutamente claros en el artículo uno de este instrumento, que tiene que ver con la seguridad interna de los diversos países. En la actualidad existen acuerdos más hemisféricos a nivel de UNASUR y CELAC y nos hemos dado cuenta que los acuerdos de carácter bilateral son más efectivos. Considero que no merece mucha discusión y que “más vale tarde que nunca” que firmemos este acuerdo porque significa una ayuda mutua para el grupo de países que estamos firmando.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**hay que recordar que del 2006 a este tiempo, sí hubo un cambio en la composición de MERCOSUR y es que Venezuela es miembro pleno, los demás tienen distintos estatus (asociación, observación, etc).-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** no está ratificado éste acuerdo, no está vigente, falta que lo ratifique Venezuela o Brasil que son miembros plenos, debe ser ratificado por cuatro miembros plenos. No es “más vale tarde que nunca” porque así lo ratifiquemos no entrará en vigencia, se ha demorado 8 años y no ha tenido la acogida de un acuerdo de urgente necesidad entre los Estados parte de MERCOSUR. Los objetivos de este instrumento son totalmente loables, pero sí debemos revisarlo bien porque ya pueden existir otros instrumentos vigentes a los que podríamos adherirnos o que ya somos parte y que evitarían un problema. En este tema de acuerdos “lo que abunda sí daña”.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**¿Este convenio entra en vigencia si cuatro miembros plenos de MERCOSUR lo ratifican?.-**EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:**Argentina, Paraguay y Uruguay lo han ratificado y faltaría Brasil o Venezuela para que entre en vigencia.-**RAMIRO LARREA FLORES, SUBSECRETARIO DE GABINETE MINISTERIAL, DELEGADO DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL:** en el ámbito de defensa es conocido por todos el esfuerzo que a puesto el país en la consolidación del Consejo de Defensa Suramericano, como el ámbito de revelación internacional de fortalecimiento de medidas de confianza mutua, de generación de información que permita justamente ese conocimiento para generar mayor confianza y que tiene que ver básicamente con información respecto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

composición, armamento, presupuestos y a todo lo que se relacione con la seguridad y defensa regional. Este convenio básicamente se enfoca en temas del sistema policial. Del análisis realizado en el Ministerio de Defensa, los dos ámbitos que se involucran en defensa son: tráfico de armas pequeñas y el tema de eventuales intervenciones que impliquen una “persecución en caliente” y que pudieran llevar a que fuerzas policiales, de seguridad o militares pasen de una frontera a otra. La política nacional evidentemente es la de fortalecer todos aquellos espacios y ámbitos que permitan el intercambio de información, una mayor integración suramericana en todos los ámbitos, incluidos defensa y seguridad, y para eso estamos trabajando en UNASUR. **-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Entiendo que nos está recomendando la ratificación? **-RAMIRO LARREA FLORES, SUBSECRETARIO DE GABINETE MINISTERIAL, DELEGADO DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL:** desde el ámbito de defensa en lo que respecta a seguridad integral y sobretodo seguridad policial debe ser tratado por el Ministerio Coordinador de Seguridad y el Ministerio del Interior, desde la defensa no tenemos objeciones a la firma de este convenio y se sugiere fortalecer ese sistema de información; y, que haya también una coordinación con los sistemas de seguridad del Estado y de inteligencia del Estado. **-SECRETARIA RELATORA:** señor Presidente, el señor Jaime Zurita, Analista de Asuntos Internacionales fue delegado por el Ministro del Interior, sin embargo no concurrió con el oficio de delegación y se retiró. **-EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** en efecto hubo una prolongada demora en aprobar este convenio, porque fue suscrito el 20 de julio de 2006 y recién el 12 de noviembre del 2013 el pleno de la Corte Constitucional emitió su dictamen favorable y se envió a la Asamblea Nacional. El Ministerio de Relaciones Exteriores realizó tres consideraciones fundamentales para recomendar la aprobación de este acuerdo: **1.** la aplicación plena de la política de movilidad humana del Ecuador, se sustenta en el presupuesto que el movimiento de personas no constituye una amenaza a la preservación de la seguridad pública. Este acuerdo como bien mencionaba el asambleísta Posso en el artículo primero prevé que se tiene que establecer una cooperación para la lucha contra el tráfico de personas y eso nos parece un tema fundamental de este acuerdo que se debe fortalecer en el ámbito suramericano. El cumplimiento de este presupuesto exige contar con un dispositivo policial y judicial que prevenga, frene y reprima los tráfico regionales ilícitos tanto de personas como de bienes y servicios. Desde esta perspectiva el acuerdo marco de seguridad regional representa o da cumplimiento a lo previsto en el artículo 392 de la Constitución del Ecuador. **2.** Este acuerdo marco de seguridad regional puede contribuir e incrementar la efectividad de las instituciones policiales y judiciales ecuatorianas ante la amenaza que representa la delincuencia organizada, como ya lo han manifestado representantes de otros ministerios. En este sentido, la ratificación del acuerdo marco de seguridad regional conlleva a la participación del Ecuador en el SISME, permitiéndole establecer un vínculo con otros países para intercambio de información específica de seguridad pública sobre personas, bienes, sucesos de operaciones policiales, entre otras, que posibilitan la realización de diagnóstico regionales sobre distintas modalidades delictivas que pueden orientar las investigaciones que se desarrollan en el país. **3.** Ésta tiene una fuerza específica porque este instrumento se alinea en la política de convergencia de la Comunidad Andina y de MERCOSUR hacia la UNASUR: la integración latinoamericana y caribeña para nosotros es una condición necesaria para la construcción de una nueva forma de convivencia ciudadana, una sociedad que sea respetuosa a la dignidad humana y un país comprometido con la paz y la solidaridad. En esta dirección, el surgimiento de UNASUR con el propósito, entre otros, de construir de manera participativa y consensuada un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, significa en lo fundamental la confluencia de la CAN (Comunidad Andina de Naciones) y el MERCOSUR. En este sentido, el acuerdo marco de seguridad regional es un instrumento que permite ahondar la integración sudamericana desde la perspectiva de construcción de ciudadanía, creando condiciones que facilitan la movilidad de personas sobre la base de garantizar la seguridad pública de la región y de cada país. **-ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** reitero que los objetivos del acuerdo son absolutamente necesarios y nadie estará en contra de ellos. Últimamente se ha hablado de hacer un análisis sobre las nuevas amenazas que enfrenta la región, afortunadamente en América Latina y en nuestra región no tenemos guerras entre países, además nos declaramos zona de paz. No son las amenazas externas en cada uno de los países, es decir, el crimen organizado es la mayor amenaza que tenemos, la mayoría de los muertos se dan por crimen organizado, esto es lo fundamental en defensa. ¿Estas enormes amenazas qué tienen que ver con la propuesta de movilidad humana? Nuestra Constitución garantiza el libre tráfico de las personas, ciudadanía universal y estamos diciendo que la movilidad humana no implica que esas personas que se van de un país a otro automáticamente tengan que ser sujetas de chequeos, esto no tiene que ver con movilidad humana y no lo debemos confundir porque este convenio se refiere a cosas concretas. Considero que leamos este convenio en el contexto del año 2014, en la cumbre de la CELAC varios presidentes de Estado abordaron el tema del crimen internacional organizado y que veamos de qué manera podemos ser más efectivos. Sugiero que desde el Ministerio de Defensa se lea las nuevas visiones que la ciudadanía tiene sobre lo que son las Fuerzas Armadas en la actualidad, unas Fuerzas Armadas soberanas que deben redimensionar su rol con la nueva Constitución y a la época. No creo que las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Fuerzas Armadas deban preocuparse sólo del tráfico de pequeñas armas, no, las Fuerzas Armadas deben encargarse también del crimen transnacional, si esa es la gran amenaza que tenemos.-**EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** el razonamiento que hace la Vicepresidenta es sin duda muy válido; sin embargo, al referirme al tema de movilidad humana, este acuerdo no tiende a impedir la movilidad humana sino a destruir las redes de traficantes de personas que lamentablemente impiden esa movilidad humana. Hemos detectado que en el Continente Sudamericano donde existen avances indudables para que los ciudadanos sudamericanos podamos transitar libremente y no necesitemos visa para ningún país de Sudamérica, estamos avanzando en la constitución de la ciudadanía americana pero existen estas redes nefastas de tráfico de personas que están utilizando a grupos de personas que quieren precisamente moverse de un país a otro y los utilizan en estas redes para tráfico de personas, para prostitución, trata de menores, etc. A lo que apunta este convenio es a fortalecer nuestros mecanismos de seguridad interna para combatir ese tipo de lacras y redes que están afectando a una parte importante de nuestra población.-**RAMIRO LARREA FLORES, SUBSECRETARIO DE GABINETE MINISTERIAL, DELEGADO DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL:** simplemente ratificar y coincidir con lo que ha planteado la Vicepresidenta de la Comisión, creo que ese es el enfoque de Fuerzas Armadas. Yo me he referido más bien al campo operativo, si ustedes se fijan en los anexos del convenio las contrapartes son los ministerios del interior o la policía, específicamente y en este ámbito operativo es mejor que las cosas queden muy claras; y, a eso me referí, a que sea el Ministerio del Interior quien sea la contraparte de este convenio. En términos de reestructuración de Fuerzas Armadas y de esta doctrina de seguridad integral, evidentemente las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa Nacional están trabajando seriamente para cumplir con lo que la Vicepresidenta ha planteado.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** punto de información.- En el apéndice del mismo convenio consta quienes serán los operativos y en el caso del Ecuador no está definido, esa es una oportunidad para verlo de una manera más integral, a eso me refería a Fuerzas Armadas, podría ingresar la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** en relación al anexo del acuerdo, en su artículo 4, hay situaciones que en el Ecuador son tipificadas como delito, por ejemplo la no afiliación al IESS ¿Qué pasa si este delito no está tipificado en otros países como tal? ¿Cómo funcionaría este acuerdo entre las partes y dónde está el principio de legalidad bajo este artículo? y ¿Cuál sería una salvedad o interpretación para ejecutar este delito?.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** relacionado a la temporalidad del convenio, ¿no es acaso extemporáneo?, tanto las condiciones institucionales de la integración latinoamericana han cambiado, algo ha ocurrido del 2006 a esta parte. Tenemos UNASUR y CELAC, los consejos sectoriales de UNASUR y una red de institucionalidad diferente ¿no sería del caso más bien pensar en convenios que tomen en cuenta esa nueva realidad? ¿Los temas de seguridad han evolucionado de otra forma o la manera de entender la solución a estos problemas o tal vez tenemos instrumentos más poderosos a nuestra disposición?, no es banal ni trivial el paso del tiempo porque han ocurrido cosas. No siempre puede ocurrir que las condiciones hayan cambiado de tal manera que la aplicabilidad del convenio sea dudosa, tal vez sería necesario hacer una de segunda generación. Entonces tal vez estamos haciendo algo innecesario o que puede terminar creando inseguridad jurídica o complicaciones por el hecho de que puede haber más de un régimen que permite cosas distintas funcionando al mismo tiempo, eso sería bueno aclarar.-**EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** me permití leer los razonamientos que utilizó el Ministerio de Relaciones Exteriores para validar este convenio. Pienso que los países y los gobiernos darán aplicación a sus normas de seguridad de acuerdo a la ideología que en ese momento exista. Hace poco existía una red en América del Sur que era el "Plan Cóndor" que estaba destinado a reprimir a las personas y se le llevó a la forma más terrible (asesinato, represión genocidio, etc.) ese era el plan cóndor que regía como plan de seguridad en América del Sur. Creo que hay una evolución sin duda muy positiva en ese ámbito y hoy por fortuna tenemos en casi toda la América del Sur gobiernos progresistas que tienen otra orientación y percepción de los mecanismos de seguridad pública. En ese sentido y mientras tengamos esa existencia positiva de gobiernos en América Latina creo que es necesario más bien que apuntemos a crear mecanismos de cooperación entre nosotros parar ir confluyendo en lo que mencionamos en fortalecer la integración sudamericana.- **ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** ¿Existen otros convenios o tratados sobre la misma materia que estén vigentes o por ratificar?.- **VALM. (sp) FERNANDO ZURITA, COORDINADOR DE SEGURIDAD EXTERNA, DELEGADO DEL MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD:** en realidad no hay un convenio marco para todos los países de Sudamérica respecto a seguridad, hay los binacionales obligatorios que tienen los países vecinos, por ejemplo con Colombia y con Perú, tenemos COMBIFRON que es la Comisión Binacional de Fronteras con Colombia y con Perú en ella se intercambia información de inteligencia que sirve para la Policía y Fuerzas Armada. Estamos tratando fortalecer la COMBIFRON desde el Ministerio de Seguridad en coordinación con los Ministerios del Interior y Defensa, pero no hay un marco, paraguas que englobe todos los países de Sudamérica y creo que hacia eso está llamado este convenio, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ser el marco debajo del cual están estos convenios internacionales de seguridad entre los países vecinos.-**DR. LEOPOLDO ROVAYO VERDESOTO, ASESOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:** en el tema de delincuencia organizada transnacional es la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional denominada la Convención de Palermo, donde justamente se da el marco global para luchar contra este fenómeno y se refiere a estos tipos de delitos, de figuras jurídicas que poco a poco se han ido incorporando a las legislaciones de los diferentes países, como por ejemplo, el agente en cubierto, la entrega controlada, temas de lavados de activos. Justamente uno de los artículos de la Convención de Palermo nos indica que esta convención no es limitativa sino mas bien insta a los Estados tanto para incorporar a sus legislaciones estas figuras de avanzada como también para realizar acuerdos bilaterales o regionales y establecer equipos de investigación conjunta y otro tipo de temas. Creo que para el tema de delincuencia organizada transnacional ese es el acuerdo marco o paraguas que estaban refiriéndose, si bien no existe a nivel regional sí lo hay a nivel de Organización de Naciones Unidas. En relación a la inquietud de la asambleísta Rodríguez voy a permitirme leer el artículo 3 del anexo, este acuerdo tiene un ámbito muy específico, que son temas de delincuencia organizada transnacional, tráfico de estupefacientes e independientemente en una legislación se le llama lavado de activos en otra es legitimación de capitales, incluso hay una referencia específica al caso de Venezuela, a veces la terminología cambia pero es a la final el mismo delito y se habla también de delitos que atenten contra la seguridad de las personas y bienes, entonces ese el ámbito de la tipificación o colaboración.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** lo que usted esta diciendo, es que el ámbito de cooperación no es general para todo tipo de delitos sino para aquellos que están tipificados en la Convención de Palermo.-**DR. LEOPOLDO ROVAYO VERDESOTO, ASESOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:** En los artículos 1 y 3 del acuerdo marco está la referencia, el acuerdo marco es el que estamos analizando.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Qué pasa con delitos tipificados en Ecuador, pero que no son delito en otro país? El ámbito de este convenio es solamente delitos que tienen un carácter internacional o transnacional que son comúnmente reconocidos por la jurisprudencia y la legislación mundial ¿Me equivoco? .-**DR. LEOPOLDO ROVAYO VERDESOTO, ASESOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:** el tema va por ahí, por eso justamente hace la referencia en este anexo al artículo 1 y 3. Todo delito puede ser investigado independientemente sea o no parte de una doble legislación por ejemplo, la no afiliación al IESS, pero esta persona ha fugado a cualquier otro país, se le pide dentro de la asistencia penal de ese otro país que nos diga por ejemplo qué tipo de bienes tiene esta persona para eventualmente embargar, la acción penal así no esté doblemente incriminada, se puede investigar. Algo muy importante es que la acción de la Policía no esta separada de la acción de la Fiscalía y esto lo retoma el artículo 12 del acuerdo, persecución de criminales. En este caso la autoridad dentro del sistema de justicia para todo lo que es noticia crimines y delitos es la Fiscalía, normalmente esta acta tiene que ser puesta en conocimiento de la autoridad judicial o del sistema de justicia en este caso de la Fiscalía para que hagan las investigaciones pertinentes. También dentro de la disposición final vemos que se enlaza el tema con la cooperación internacional, así como lo señala el artículo 13. En el caso de todos los países de MERCOSUR y de América Latina, tenemos un instrumento que es la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal, la cual nos permite solicitar o actuar pruebas en otros países mediante el instrumento de la asistencia penal internacional. De la experiencia que tengo, siempre hay mucha reticencia en los países a intercambiar información, por ejemplo Colombia quien no nos ha proporcionado una base de datos y sí creo que cuando hay estos compromisos eso permite de alguna manera generar la obligación jurídica de que nos den información. Considero también que si convendría que Cancillería dentro de sus competencias ejerza un acercamiento tanto con Brasil como Venezuela para señalar el interés que tendría el Ecuador de que éste instrumento tenga vigencia. Construir un sistema de información regional a nivel de siete países no es muy fácil pero sí se puede hacer y se puede avanzar en la construcción. El tema de la inteligencia en temas de delincuencia transnacional es absolutamente vital, la Asamblea y el Ejecutivo han tenido la atinencia de incorporar figuras de la Convención de Palermo que antes no teníamos y esto nos ayudará a generar tanto en lo interno como en lo internacional una mayor convergencia de estos delitos y mafias que afortunadamente también no entran en el ámbito político, como sucede en otros países, convirtiéndose en una amenaza para la democracia de los países.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** colijo que es de interés de la Fiscalía que este convenio se ratifique.-**DR. LEOPOLDO ROVAYO VERDESOTO, ASESOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:** así es señor Presidente.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** ¿Cómo se llamaba el convenio que tenemos respecto de asistencia penal?.-**DR. LEOPOLDO ROVAYO VERDESOTO, ASESOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:** es el Convenio Interamericano de Asistencia Mutua en Materia Penal, firmado en Nassau en el año de 1992. Esto ha permitido articular todas las investigaciones penales en los países. A nivel explicativo hay muchas garantías en los procesos penales. La Fiscalía es el punto central pero la Fiscalía le pide a un Juez que tramite y que verifique que se cumplan con todas las garantías del debido proceso y se procede con el interrogatorio, por ejemplo. Para nadie es desconocido las cifras que maneja el UNODOC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) de toda la cantidad de dinero que mueven las mafias.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** este Convenio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Interamericano de Asistencia Mutua en Materia Penal, abarca todos los Estados partes de la OEA (Organización de los Estados Americanos) pero ya existe un convenio parecido. Usted dijo que estamos pidiendo base de datos a Colombia y no les dan, tenemos un convenio bilateral de Asistencia en Materia Penal con Colombia firmado en el año 1988 o en 1992 y es bajo ese convenio que la Fiscalía de Colombia ha pedido información a Ecuador y viceversa, es decir, si funciona ese convenio, porque así lo ha manifestado el Ministro del Interior. ¿Qué sentido tendría estos convenios: convenio Interamericano de Asistencia Mutua en Materia Penal de la OEA, convenios bilaterales, el que lo estamos tratando y la Convención de Palermo? ¿En qué es lo que Colombia no ha respondido de acuerdo a este convenio? ¿Cuál es la información que la Fiscalía pide y que Colombia no responde? Las autoridades ejecutoras de seguridad nos han manifestado que la relación con Colombia funciona muy bien, la COMBIFRON. ¿Cuál es el caso específico que Colombia no entrega información a Ecuador? -**DR. LEOPOLDO ROVAYO VERDESOTO, ASESOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:** el Convenio Interamericano de Asistencia Mutua en Materia Penal está orientado a ejecutar diligencias judiciales o penales, pero el convenio que estamos analizando esta dentro del intercambio de información para mejorar la seguridad y atacar el accionar de los grupos delincuenciales y después de que se logra generar la noticia criminis o la investigación pasa al tema de la judicialización, investigación hacia el campo penal. Creo que todos los convenios a los que se ha referido la señora asambleísta son convenios complementarios. El Convenio de Palermo es el gran marco y luego están los de asistencia mutua penal, nosotros estamos negociando a nivel de ejecutivo el de asistencia mutua en materia penal con España, dentro del ámbito bilateral es más fácil. Acceso a las bases de datos de Colombia por ejemplo por robo de vehículos, desconozco si el Ministerio del Interior ya llegó a un acuerdo y el sistema de acceso a esas bases ya mejoró. Nosotros como Fiscalía hemos tratado de fortalecer nuestras relaciones institucionales tanto con la Fiscalía de Colombia y de Perú y hemos colaborado con el Ministerio del Interior para que se produzcan deportaciones y no de extradiciones, además existe un trabajo mutuo entre Policía Judicial, INTERPOL y Fiscalía.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**siendo las 11h03 declaro en receso.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 11h10 declaro reinstalada la sesión.-**DR. OSCAR VALENZUELA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES:** el Instituto de Estudios Internacionales es de carácter privado, libre que está integrada por abogados, magíster y egresados el Instituto de Ciencias Internacionales de la Universidad Central del Ecuador.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**siendo las 11h12 declaro en receso.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 11h13 declaro reinstalada la sesión.-**DR. OSCAR VALENZUELA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES:** el objetivo principal de este acuerdo marco es absolutamente compatible con los esfuerzos que ha realizado la República de Ecuador desde hace varios años para combatir los delitos transnacionales, especialmente el tráfico de personas, la trata de personas. Desde el año 2004 se declaró política de Estado la trata de personas en toda su concepción más amplia y en esta materia combate el tráfico, sabemos los logros que ha tenido el Estado ecuatoriano en la represión del tráfico de personas en los últimos tres años, así como también del tráfico de sustancias psicotrópicas y lavado de activos y la creación de la Unidad de Análisis Financiero. Sin embargo, el alcance de este acuerdo también incluye todos los delitos, así como lo señala el artículo 2. Lo que sí nos preocupa es el alcance que tenga el acuerdo en cuanto al SISME y a la recopilación de información que pudiera vulnerar algunas garantías constitucionales. El dictamen de constitucionalidad lo esboza pero no ahonda en la materia. El artículo 4 del acuerdo señala que las policías van a intercambiar información sobre personas, pero no es solamente sobre delincuentes, incluso incluye información presuntamente vinculada y ahí esta nuestra preocupación, esto podría vulnerar garantías constitucionales como la presunción de inocencia, debido proceso, estar sometido a un juez, derecho a la defensa y el derecho de poder contradecir. Además esta información que se va a transferir a través del SISME es absolutamente confidencial para efectos policiales y solamente la Policía tendrá acceso de información, nos preocupa también que pudieran vulnerarse la información porque quien maneja el SISME es a través de la Policía o de los organismos de seguridad a través de los ministerios del interior, es decir hay una Secretaria Nacional en el Ministerio del Interior. **No queremos imaginarnos lo que hubiera pasado, como lo dijo el Embajador Galarza, con respecto al Plan Cóndor. Nos preocupa que esta información se utilice para otro objeto que no es combatir al delincuente transnacional que ha sido identificado y juzgado, sino también de presuntos delincuentes. Hay que tomarlo en cuenta y diseñar de la mejor forma para que no sea utilizado en otros sistemas. Además nos preocupa ¿Cómo sacar de este sistema de información a alguien que ha sido incluido por haber estado presuntamente vinculado, cuando ya un juez o la instrucción fiscal determinó que no hay responsabilidad en el ilícito?. Creemos que podría vulnerar las garantías constitucionales contempladas en los artículos 75, 76 y 82. Considero que no sucederá lo de los años 70-80 porque como Estado ecuatoriano hemos suscrito el acuerdo de USHUAIA II, nunca más habrá gobiernos dictatoriales en la región, pero el uso a veces de la Policía me genera dudas al margen de un juez o de una fiscalía y generaría debilidades a las garantías del debido proceso. La utilización de la información del SISME incluso podría vulnerar el acuerdo sobre residencia para nacionales de MERCOSUR porque se pide los récord policiales y tal vez algún país en base**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

a este acuerdo podría solicitar la información del SISME.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Usted está favor de que ratifiquemos este convenio o no?.-**DR. OSCAR VALENZUELA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES:** creo que es conveniente con las observaciones realizadas al manejo de la información del SISME.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** me preocupa que en el tema del SISME no haya la presencia del Fiscal y de la Policía y en Ecuador tenemos una Constitución que nos garantiza que para iniciar una investigación debe abrirse un proceso y ¿Quién tutela los derechos de la ciudadanía que sera investigada? es la Fiscalía. Aprobamos el Código Integral Penal y por ejemplo se dice que para pinchar un teléfono debe existir la orden de un juez, no puede ser que la Policía investigue porque sí, debe existir un procedimiento. En la INTERPOL se debe cumplir con una serie de requisitos para circular la información.-**DR. OSCAR VALENZUELA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES:** comparto la opinión de la asambleísta, nos preocupa el manejo solamente policial o de organismos de seguridad de diferentes Estados al intercambiar información al margen de la orden de un juez o de un fiscal en el procedimiento y además que se involucre a una persona inocente ¿Cómo sacamos a esa persona del sistema?.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** opino que este acuerdo por ajustarse en parte a la normativa constitucional tendrá un informe favorable y será aprobado en el Pleno de la Asamblea Nacional. Se ha propiciado un debate muy interesante de las opiniones de los diferentes invitados que representan a instituciones vinculadas con este acuerdo, el objetivo lo señala claramente y doy lectura al mismo. Pero quiero profundizar en el tema, de que esto nos tiene que llevar a que justamente Ecuador, los países que forman parte de espacios más amplios como es la UNASUR, la CELAC cuando tratan temas interesantes para la región, la sostenibilidad de la democracia; y , aquí debemos recordar que en el inicio del siglo 21 se da un quiebre en la historia de nuestra América, porque justamente en el año 1999 llega al poder en el caso de Venezuela, Hugo Chávez Frías y pone en marcha el proyecto bolivariano y conjuntamente surgen gobiernos progresistas como Bolivia, Brasil, Argentina, Paraguay, y Ecuador con dos características comunes, por un lado la soberanía y por otro la integración de los pueblos de nuestra América. Por lo tanto considero muy importante que cuando analizamos este tema, debemos ver mucho más allá y que este es un tema de amplitud y pasa por encima de ciertas actividades ilícitas muy bien sustentadas en el artículo 1 del acuerdo pero no tenemos que olvidar que con este cambio que se dio en la política de esta región la amenaza constante que viven estos países. En Venezuela una amenaza permanente es la búsqueda de la desestabilización democrática a través de crímenes bien organizados y seleccionados.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las 11h33 me retiro de la sesión y encargo la conducción de la sesión a la señora Vicepresidenta.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** el contrabando internacional es la búsqueda de la desestabilización de nuestros Estados democráticos porque no tienen otra vía, ya no hay la vía del golpe, sino a través del crimen organizado. Creo que ustedes formaran cuerpos de asesores para cuando se elabore un acuerdo en los espacios amplios.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** ¿Por qué justo la Venezuela de Chávez, y Brasil de Lula no han ratificado el tratado? ¿Tal vez ustedes no tengan el detalle pero sí una percepción? Porque además el estatus del Ecuador en MERCOSUR no modificaría mucho si entra o no en vigencia este tratado.-**EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** no tengo información exacta de por qué o cuáles son los argumentos que ha utilizado Brasil o Venezuela para no ratificar este acuerdo. En el caso de Venezuela supongo, porque ellos están ingresando recién a MERCOSUR pese a que este acuerdo ha sido firmado antes pero podría ser eso una explicación; y, Brasil de lo que conozco tiene un procedimiento muy largo para la aprobación, ratificación de acuerdos en MERCOSUR. Son meras informaciones colaterales, no conozco de fondo las razones para no haber ratificado este acuerdo.-**DR. OSCAR VALENZUELA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES:** además de Brasil y Venezuela que son los miembros plenos de MERCOSUR tampoco se han adherido Perú, país asociado, esta firmado pero no ratificado, ni Bolivia, está suscrito por los ministros de relaciones exteriores pero no han concluido su ratificación. Me gustaría recomendar que los ministerios de interior quienes diseñarán este sistema pongan una autorización judicial de la Fiscalía porque sino nos quedamos en el limbo y no dejar que solo los policías hagan el intercambio de información. Recomendaría que el Ministerio del Interior tenga mucha acuciosidad en este tema.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** creo que vale la pena llegar a unos acuerdos de lo que hemos escuchado. Propongo que para el informe deberíamos decir que no hace falta apresurarnos en ratificar, si es que nuestra ratificación no tendrá ningún impacto en la vigencia o no, deberíamos mirar la ratificación de los miembros plenos para entonces nosotros analizar la ratificación, es decir, dejarlo un tiempo en reposo. En caso de ratificar el acuerdo se deben reunir los ministros del interior y realizar un procedimiento absolutamente claro recogiendo las observaciones que nos hicieron los abogados, ¿A quiénes y cuál es el procedimiento para que se haga la investigación, para que una persona sea investigada? pero la otra cosa es que no puede haber listas de personas sin que haya todo un procedimiento, porque hay un listado de personas investigadas; y, también que se deje absolutamente claro la forma de salir de esas listas., eso es muy peligroso, eso paso con las listas del Consejo de Seguridad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Naciones Unidas. Colocar como condición para la aprobación que se realice un procedimiento absolutamente claro, transparente y conforme a la legislación para ver a quiénes se les sigue, cómo ingresan y cómo salen de estas listas y que no tengan pasado judicial, eso pasa con INTERPOL y con las listas de Naciones Unidas es necesario que este mecanismo sea diferente.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** ¿Cuál será el procedimiento legal a seguir en virtud de que ya viene un acuerdo ratificado por la Corte Constitucional? Porque a la Asamblea lo que le corresponde es aprobar o improbar, entonces ¿Cuál sería la salida para nosotros plantear esta preocupaciones en la situación actual? No se si caben disposiciones transitorias. ¿Cuál sería la salvedad legal?.-**DR. LEOPOLDO ROVAYO VERDESOTO, ASESOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:** formalmente cuando se aprueba un convenio, un país también puede hacer reservas. Reserva por ejemplo indicando que se deberá hacer un reglamento para el uso del SISME en el cual se tenga en cuenta las debidas garantías de los ciudadanos. En todo convenio se puede realizar alguna reserva o acotación. Por otro lado es válida la observación de la señora presidenta encargada sería bueno que Cancillería sondee ¿Cuál es la posición de Brasil y Venezuela en relación a este convenio? y dejarle en reposo hasta tener ese insumo.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** sobre la pregunta que hizo la asambleísta Rodríguez hay algunos procedimientos. El dictamen de la Corte Constitucional es vinculante pero no obligatorio, es una opinión que nos vincula pero no transgrede ningún derecho ni norma constitucional. Tenemos la dirimencia política o no tendría sentido que lo debatamos. La una es recomendar que este convenio se apruebe cuando entre en vigencia; la otra es recomendar su aprobación siempre y cuando se revise el convenio; si es tan importante que se sienten a renegociar de acuerdo al tiempo con estas condiciones: debido proceso, tutela de derechos no inclusión en las listas ,etc.-**ASAMBLEÍSTA MARLELY VÁSQUEZ:** en relación al SISME, serán los ministros del interior los que dispongan su alcance, funcionamiento, su estructura, criterios de administración, por lo tanto, si esta contemplado. Llos ministros del interior son los que se van a reunir y presentarán una propuesta de diseño al Consejo del MERCOSUR quienes además deben observar que se respeten las leyes de cada país, que se cumpla el debido proceso en cada país. Es decir consta de forma general pero es competencia de los ministros poner límites a este sistema.- **ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** hay dos cosas: este convenio fue firmado en el 2006 en otro contexto histórico y la otra es que el convenio es para intercambio de información ese el gran objetivo, el SISME y lo que se le deja a los ministros del interior es el funcionamiento operativo, el diseño, la estructura, pero el objetivo mismo de todo este es convenio es intercambio y análisis de información entre las policías de los diferentes países. Dentro de ese gran objetivo debería estar un principio fundamental y es que este intercambio de información que es bueno, nadie esta en contra, tiene que estar como parte misma del convenio que este intercambio se hará dentro de los debidos procesos judiciales. Además por qué tenemos que aprobar un convenio del año 2006 que se hizo con otro marco constitucional u principios constitucionales?.-**ASAMBLEÍSTA MARLELY VÁSQUEZ:** ¿Cuál fue la sugerencia de Cancillería? **ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** Cancillería sugirió que esperemos que firme Brasil o Venezuela que son miembros plenos para que el acuerdo entre en vigencia.-**PUNTO DOS: PUNTOS VARIOS.-** no hay puntos varios.-Por haberse agotado el orden del día, la señora Presidenta encargada declara clausurada la sesión, siendo las 11h55, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

María Augusta Calle
PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN

Cristina Ulloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN